



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01152099-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA AGENTE NUEVO CUADRO MARTÍN MAXIMILIANO LÓPEZ-

VISTO:

El EX-2021-01152099-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1435/21 “JP” de fecha 31 de agosto de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento) Martín Maximiliano López, C.U.I.L. N° 20-38811627-8, legajo personal 011.186, clase 1995, siendo notificado de dicha medida el día 10 de septiembre de 2021;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el Agente Nuevo Cuadro López, registra en el período comprendido entre el 06 de junio de 2020 al 06 de junio de 2021, un total de sesenta y ocho (68) días de arresto policial, encuadrándose así en los preceptos del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que *“La acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía. (...) A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión.”*;

Que es menester destacar que el referido agente registra una sumatoria de sanciones, como ser la dispuesta por Sumario Administrativo, a través de la cual se lo encontró administrativamente responsable de incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P., ello de conformidad a lo previsto en el artículo 13°, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 33°, inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), sancionado mediante Resolución N° 932/21 “JP” de fecha 29 de mayo de 2021, siendo notificado de dicha medida en fecha 08 de junio de 2021;

Que, asimismo, mediante Disposición Interna N° 57/20 “DUD-AI” fue sancionado por incurrir en transgresión a la falta disciplinaria prevista en el artículo D-2-3 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 29 de septiembre de 2020; y por último, a través de la Disposición Interna N° 53/20 “DUD” se le imputó la transgresión a la falta disciplinaria prevista en el artículo C-2-3 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 10 de septiembre de 2020;

Que habiendo sido notificado de todas las sanciones, conforme manda legal, el efectivo policial no presentó

recurso alguno;

Que habiendo intervenido Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución y propiciar dicha medida expulsiva en la normativa legal vigente, conforme las previsiones del artículo 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, artículo 26° del R.R.D.P. y artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que, consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 1435/21 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Martín Maximiliano López;

Que luce incorporado a las constancias del expediente, informe de la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, mencionando que el efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el señor López no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, certificó que el Agente López, posee saldo pendiente de usufructo de seis con 94/100 (6,94) días de Licencia Anual Ordinaria, proporcionales a la fecha 10 de septiembre de 2021;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y el organismo de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio de Seguridad;

Que, por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Martín Maximiliano López, conforme lo prevé la reglamentación vigente, siendo que las normas que rigen la conducta del personal policial deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina y el principio de autoridad, que es fundamento de la misma, la vigencia de los derechos y deberes que impone el estado policial, la unidad de mando y el prestigio de la Institución, regulando la conducta de sus agentes a efectos de asegurar el eficiente desenvolvimiento de la misma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento) Martín Maximiliano López, C.U.I.L. N° 20-38811627-8, legajo personal 011.186, clase 1995, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor al Agente Nuevo Cuadro Martín Maximiliano López.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

